

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	1 de 7

08/03/2024DD - MM -
FECHA DEL INFORME 11/06/2024000C2AAAA

ASPECTOS GENERALES			
TIPO DE INFORME	AVANCE ☒	FINAL ☐	PERIODO DEL INFORME DESDE 8/05/2024 HASTA 07/06/2024
TIPO DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO ☐		INVERSIÓN ☒	
		EJE Ciudadanía, Civismo y Seguridad	
		SECTOR Seguridad y Convivencia	
		PROGRAMA Chía Solidaria y Humana	
		META Implementar anualmente cinco (05) acciones para dar cumplimiento al plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	
		Fortalecimiento del Orden Público y la seguridad en el Municipio de Chía	
NOMBRE DEL PROYECTO Chía			
CÓDIGO BPPIN 2020251750073			

DATOS GENERALES DEL CONTRATO								
TIPO DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES				CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.6181860	
CONTRATISTA		JESSIKA PATRICIA MUÑOZ BARRERA						
PLAZO DE EJECUCIÓN		DOS (02) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS						
FECHA DE CONTRATO		06/04/2024		FECHA DE INICIO	08/04/2024		FECHA TERMINACIÓN	04/07/2024
PRORROGA	FECHA			TIEMPO			FECHA TERMINACIÓN	
SUSPENSIÓN	FECHA			TIEMPO			FECHA TERMINACIÓN	
VALOR INICIAL EN NÚMEROS		\$13.050.000.00		EN LETRAS	TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MOINEDA CORRIENTE			
ADICIÓN	FECHA			VALOR			VALOR FINAL	

SE DEBEN ADICIONAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO DE ACUERDO CON EL ESTADO DEL CONTRATO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CORTE

INFORME DE SUPERVISIÓN					
FECHA DE PRESENTACIÓN		11/06/2024	SOPORTES	SE INDICA SI HAY PLANILLAS, REGISTRO FOTOGRÁFICO, CD, BASES DE DATOS, ETC	
LA SUSCRITA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL CONTRATO, PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA:					
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA		% PROGRAMADO (SI APLICA – N/A)	% ALCANZADO (SI APLICA – N/A)	OBSERVACIONES INDICAR CÓMO SE CUMPLE CADA OBLIGACIÓN, DÓNDE ESTÁ Y CUÁL ES EL SOPORTE, CUÁL ES EL PRODUCTO ENTREGADO	
1. Recibir a través de la policía nacional CTP, el informe del policía de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Resolución No. 4370 de 13 octubre 2022, y de inmediato comunicar telefónicamente al representante del Ministerio Público y marcar la casilla en el formato sobre su presencia o no al ingreso y salida de la persona conducida.		N/A	N/A	A partir del día 08 de mayo, se han recibido informes policiales relacionados con la Resolución Municipal No. 4370 de 2022. En el artículo 4 de dicha resolución, se detalla que el personal de la Policía Nacional se ha identificado debidamente como autoridad, proporcionando sus nombres, grados dentro de la institución y números de placa. Además, han registrado los comportamientos de las personas conducidas, incluyendo la presencia de armas o cualquier daño causado a terceros. Respecto al artículo 5 de la misma normativa, se ha verificado que no se cumplan las circunstancias especiales descritas en él. El personal policial ha consignado en los informes si la persona conducida es habitante de calle, si se encuentra en estado de alteración de conciencia debido al consumo de sustancias psicoactivas o alcohólicas, poniendo en riesgo su integridad. En cuanto a la comunicación con un allegado, conforme a la Resolución Municipal No. 4370 de 2022, se les ha permitido realizar una	

INFORME DE SUPERVISIÓN			
			llamada facilitándoles un teléfono para contactar a un familiar o persona cercana. Una vez completadas estas acciones, el personal uniformado procede con la ejecución del formato de traslado por protección (formato 1CS-FR-0029), adjuntando el respectivo formato de comparendo conforme a la Resolución Municipal No. 3253 de 2017. • Durante el período de actividades acordado, que abarcó desde el 8 de abril hasta el 7 de mayo de 2024, se recibió un total de sesenta y cinco (65) personas conducidas, tanto hombres como mujeres. En detalle: MUJERES: Once (11); HOMBRES: Cincuenta y cuatro (54). No se registraron personas LGTBIQ+. De estas cifras, se identificaron cuatro (4) habitantes de calle, tres (3) personas remitidas a atención psicológica y tres (3) personas extranjeras.
2. Llevar el registro de ingreso de las personas conducidas de forma transitoria por la Policía al Centro de Traslado por Protección, con el diligenciamiento de los formatos requeridos para su ingreso, en donde se evidencie los objetos que tiene consigo el conducido al momento del ingreso, la ubicación del mismo de acuerdo a su género y demás trámites jurídicos y administrativos, tanto previos como posteriores que se requieran.	N/A	N/A	Se realiza un registro exhaustivo de las personas conducidas, completando los formularios correspondientes y verificando su estado al momento de su ingreso al Centro de Traslado por Protección. Se ha registrado detalladamente el nombre completo y el número de cédula de cada individuo, junto con su estado al llegar al centro, que puede deberse a diversos factores como alteración, consumo de sustancias psicoactivas o alcohólicas, participación en riñas, riesgo de agresión o comportamientos que ponen en peligro su propia seguridad o la de terceros. Además, se ha registrado minuciosamente los objetos personales que traen consigo, como dinero, bolsos, cordones, entre otros, utilizando el formato GGT-FT-34. Una vez completados los formularios y registrado sus pertenencias, se ha indicado al personal de policía que acompañe a la persona conducida al espacio de reflexión correspondiente, dividido por género o en el caso de personas LGTBIQ+. • Personalmente, he diligenciado el formato INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN - GGT-FT-34, para un total de sesenta y cinco (65) personas conducidas, entre hombres y mujeres, desglosadas de la siguiente manera: Once (11) mujeres y cincuenta y cuatro (54) hombres. No se registraron personas LGTBIQ+. De estas cifras, se identificaron cuatro (4) habitantes de calle y personas remitidas a atención psicológica. tres(3) y personas extranjeras tres (3), consignando las pertenecías y objetos propiedad de los ciudadanos conducidos.
3. Verificar el cumplimiento del procedimiento legal por parte de la Policía y que se ajuste a las medidas oportunas para la conducción de las personas del Centro de Traslado por Protección (CTP).	N/A	N/A	Respecto al procedimiento legal llevado a cabo por parte del uniformado de la policía, se ha mantenido un diálogo con el personal uniformado encargado de realizar el procedimiento de traslado por protección. Se les ha interrogado acerca del momento en que

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	3 de 7

INFORME DE SUPERVISIÓN			
			llevaron a cabo la conducción de la persona, así como el trato que le han dispensado. Del mismo modo, se ha interrogado a la persona conducida, preguntándole sobre el trato recibido por parte de los uniformados desde el momento en que fueron recogidos hasta su llegada al Centro de Traslado por Protección, y si tienen conocimiento de por qué están siendo trasladados a dicho centro. Todo esto se ha llevado a cabo en conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1801 de 2016, en concordancia con la Resolución Municipal No. 4370 del 13 de octubre de 2022, con el fin de proteger los derechos que les corresponden a los ciudadanos. • Personalmente, he completado el formato INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN - GGT-FT-34, para un total de sesenta y cinco (65) personas conducidas entre hombres y mujeres. Este documento respalda las acciones llevadas a cabo por las autoridades competentes y garantiza los derechos de las personas conducidas.
4. Aplicar las medidas pertinentes para la protección de los derechos fundamentales de los conducidos con base en lo establecido en el informe individual diligenciado.	N/A	N/A	Se han aplicado las medidas pertinentes, especialmente en el marco normativo y legal establecido para aquellas personas que se encuentran en situaciones vulnerables y en estado de desamparo, garantizando así sus derechos fundamentales. Esto también contribuye a promover una convivencia saludable y una armonía adecuada dentro de las instalaciones. Estas acciones se basan en lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 y la Resolución No. 4370 del 13 de octubre de 2022, que actualiza el protocolo para la ejecución del medio material de policía del centro de traslado por protección del municipio de Chía, y proporciona nuevas directrices para su funcionamiento. • Personalmente, he completado el formato INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN - GGT-FT-34, para un total de sesenta y cinco (65) personas conducidas entre hombres y mujeres. Este documento respalda las acciones llevadas a cabo por las autoridades competentes y garantiza los derechos de las personas conducidas.
5. Informar al personal de la Policía que se encuentre presente en el Centro de Traslado por Protección (CTP), comportamientos del personal conducido que atenten contra su integridad o la de las demás personas que se encuentren en el Centro de Traslado por Protección.	N/A	N/A	En cumplimiento con esta obligación, el Centro de Traslado por Protección cuenta con cámaras de vigilancia para monitorear constantemente a las personas conducidas. Mi responsabilidad incluye verificar que no se causen daños ni se atente contra la integridad de los individuos, así como prevenir cualquier tipo de agresión verbal o física entre ellos. En caso de que se presente alguna situación de este tipo, me acerco de inmediato al personal uniformado presente en el Centro de Traslado por Protección para informarles sobre el comportamiento de los conducidos y para que intervengan y calmen la situación. • Durante el período de ejecución de las actividades, que abarcó del 8 de abril al 7 de mayo de 2024, se recibió un total de sesenta y cinco (65) personas conducidas entre hombres y mujeres, desglosadas de la siguiente manera: Once (11) mujeres y

INFORME DE SUPERVISIÓN			
			cincuenta y cuatro (54) hombres. No se recibieron personas LGTBIQ+. De estas cifras, se identificaron cuatro (4) habitantes de calle, tres (3) personas remitidas a atención psicológica y tres (3) personas extranjeras.
6. Informar al representante del Ministerio Público en turno en el (CTP), todo comportamiento del personal de la Policía Nacional que atenten contra la integridad de los conducidos al Centro de Traslado por Protección de conformidad con los artículos 2° y 4° de la Resolución No. 4370 del 13 de octubre 2022. De igual forma se requiere dejar observación sobre si servidores de esta entidad hace presencia en el ingreso y salida de las personas conducidas como lo establece la ley.	N/A	N/A	Se notifica al Representante del Ministerio Público acerca de cualquier comportamiento de la Policía Nacional que vaya en contra de los derechos de los conducidos que se encuentran en el Centro de Traslado por Protección, así como de cualquier novedad que ocurra durante su estadía en el CTP. Todo esto se lleva a cabo conforme a lo estipulado en la Resolución 4370 de 2022, especialmente en los artículos 2 y 4. Además, una vez completado el formulario correspondiente en el área jurídica, se registra si el Ministerio Público en turno está presente al momento de ingresar o salir los conducidos, dejando constancia de ello en el formato respectivo. Se adjuntan las evidencias correspondientes al chat vía WhatsApp, donde se puede observar la comunicación con el Ministerio Público, mostrando la información proporcionada conforme a los procedimientos establecidos.
7. Realizar cuatro (04) charlas mensuales a la comunidad del Municipio de Chía, haciendo énfasis en los conocimientos del procedimiento legal del Centro de Traslado por Protección (CTP), que deben sustentarse mediante listas de asistencia, registro fotográfico y actas de las socializaciones de cada charla.	N/A	N/A	El día veintitrés (23) de mayo de 2024, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), se dio inicio a una serie de charlas en la Institución Educativa "San José María Escriba de Balaguer", en compañía de la contratista adscrita al CTP, enfermera Cenaída. La PRIMERA CHARLA fue dirigida a los estudiantes de décimo grado (10-02°), con una duración aproximada de entre cuarenta y cinco (45) y sesenta (60) minutos. Participaron 28 estudiantes, mostrando interés y participación activa. Los temas tratados incluyeron el marco normativo del Centro de Traslado por Protección, problemas de salud como el VIH y la tuberculosis, higiene corporal, consumo de sustancias psicoactivas y experiencias profesionales relacionadas con el consumo. Entre las conclusiones, se destacaron las sanciones por tener comparendos, como la imposibilidad de ocupar cargos públicos y de contratar con el estado. Posteriormente, se llevó a cabo la SEGUNDA CHARLA con estudiantes de decimo (10-04°), con una duración de entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) minutos. Participaron 34 estudiantes, quienes mostraron un gran interés en conocer las consecuencias de sus acciones. Los temas tratados fueron similares a los de la primera charla, y los estudiantes participaron activamente, mostrando atención y curiosidad. La TERCERA CHARLA estuvo dirigida a los estudiantes de noveno grado (9°), con una duración de treinta (30) minutos. Participaron 36 estudiantes, a quienes se les explicaron nuevamente los temas relacionados con el Centro de Traslado por Protección, así como los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas y las consecuencias de los comparendos. Se enfatizó en las implicaciones de no pagar los comparendos y las restricciones que esto conlleva, como la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	5 de 7

INFORME DE SUPERVISIÓN			
			imposibilidad de contratar con el estado. La CUARTA CHARLA se realizó en el Centro de Traslado por Protección, con la presencia de seis (6) protegidos en ese momento. Se abordaron las consecuencias de los comparendos y se les informó sobre los efectos negativos de estas acciones. Se hizo hincapié en que los comportamientos contrarios a la convivencia están regulados por la Ley 1801 de 2016, y se explicaron las sanciones por no cumplir con esta normativa. Se adjuntan los formatos de firmas de asistencia y las actas de las reuniones como evidencia de la realización de las charlas.
8. Realizar tres (03) talleres reflexivos mensuales con material didáctico a partir de la construcción colectiva y simbólica a la comunidad del Municipio de Chía, generando entre los participantes reflexiones para aplicar en la vida, que a su vez deben aportar en el cambio social, con respecto a la cultura ciudadana y la convivencia, generando transformación que prevenga la reincidencia de ingreso al Centro de Traslado y Protección, verificando los talleres con listas de asistencia, actas de los talleres y álbum fotográfico.	N/A	N/A	El día 23 de mayo de 2024, se llevaron a cabo tres (3) talleres reflectivos en la Institución Educativa Oficial de Chía. En el PRIMER TALLER, dirigido al curso de décimo (10-02), participaron 28 estudiantes. Se realizó una dinámica lúdica utilizando el taller "Concéntrese", lo que generó una participación amigable y activa entre los estudiantes. El SEGUNDO TALLER se llevó a cabo con el curso décimo (10-04), con una participación total de 34 estudiantes. Los estudiantes mostraron más curiosidad e interés, y se motivaron con la dinámica lúdica del taller "Concéntrese". El TERCER TALLER fue dirigido a los cursos inferiores, específicamente a los estudiantes de noveno grado (90-1), con una participación de 36 estudiantes. Estos estudiantes estaban inquietos y motivados para participar y colaborar, mostrando entusiasmo por la dinámica lúdica del taller "Concéntrese". Los talleres fueron diseñados como actividades motivacionales utilizando material didáctico. Generaron reflexiones entre los estudiantes que les ayudarán en su vida diaria y en la toma de decisiones. Se analizaron y cuestionaron las decisiones y sus posibles consecuencias en la vida cotidiana de los estudiantes. Se adjuntan las actas de los talleres realizados, así como el listado de firmas como evidencia de la participación de los estudiantes en dichas actividades.
9. Realizar las labores de archivo propias de la gestión documental del CTP; en consonancia, una vez realizado el diligenciamiento de los formatos de atención. El profesional del CTP deberá, conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Chía, llevar el registro y control del expediente completo de manera física y magnética, utilizando para ello los respectivos insumos de la oficina que han sido suministrados desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Secretaría de Gobierno Municipal.	N/A	N/A	En el Centro de Traslado por Protección, se han realizado las tareas de archivo correspondientes conforme a la gestión documental. Se ha llevado un registro y control meticuloso de cada expediente, organizando las carpetas de manera que puedan ser almacenadas tanto física como digitalmente. Además, se han dispuesto las carpetas en sus respectivas cajas, manteniendo un orden alfabético para facilitar su ubicación. Se adjuntan fotos que evidencian las labores realizadas en relación al archivo llevado a cabo en el Centro de Traslado por Protección.

INFORME DE SUPERVISIÓN			
10. Entregar al finalizar el turno, las carpetas correspondientes a los expedientes, debidamente diligenciadas para su consolidación en el sistema de información del CTP, cumpliendo con lo establecido en el artículo 20° de la Resolución 4370 del 13 octubre 2022.	N/A	N/A	Una vez finalizado el turno, se procede a entregar la carpeta debidamente diligenciada y firmada por el personal en turno, que incluye policías, abogada, enfermera y psicóloga si fuera necesario. Cada detalle que se haya presentado durante el turno se especifica en la carpeta, asegurando que el expediente esté completamente actualizado para entregarse al siguiente abogado y que pueda realizar las actividades correspondientes dentro de su competencia.
11. Asumir la responsabilidad y cuidado de los bienes, que sirven de suministro dentro de las instalaciones del CTP, para ejecutar un buen funcionamiento, dejando soporte en inventario, controlado por parte del(la) Supervisor(a) del contrato.	N/A	N/A	Mantener el cuidado bajo responsabilidad de los bienes que sirven de suministro para llevar un buen funcionamiento del Centro de Traslado Por Protección y así mantener un espacio agradable para nosotros el equipo de trabajar como para los conducidos. Fotos del buen estado y cuidado de los bienes de las instalaciones para el buen funcionamiento.
12. Realizar y entregar los informes que se requieran por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía a través del (la) supervisor (a) del contrato o el funcionario a competente, de acuerdo al caso, en el tiempo establecido.	N/A	N/A	Se han venido redactando informes, como estadísticas semanales sobre la totalidad de ingreso de los conducidos, lo mismo que informes de novedades ocurridos y requeridos por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, como los ha requerido la supervisora, lo mismo que la realización de estadísticas semanales. Se realizan los informes solicitados, lo mismo que me encuentro en disposición de realizar los requeridos.
13. Cumplir con los turnos del cronograma del CTP, según lo establecido por el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, o por el (la) supervisor (a) del contrato, según el caso.	N/A	N/A	Los horarios establecidos por la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Chía fueron cumplidos rigurosamente, sin que se presentara ninguna falla o contratiempo que afectara el acceso de las personas al Centro de Traslado por Protección. Evidencia fotográfica del libro de llegadas, donde se ven las horas de ingreso y salida del CTP.

DE IGUAL MANERA SE PROCEDE A DEJAR CONSTANCIA DE LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, APROBACIÓN Y AVAL DEL INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, ASÍ:	
OBSERVACIONES	N/A
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO	
SI ☒ NO ☐	
MOTIVOS SI NO FUE APROBADA	N/A

VALOR INICIAL	\$13.050.000.00	
VALOR ADICIÓN		

VALOR TOTAL		\$13.050.000.00				
CUENTA / PAGO			VALOR A PAGAR		% EJECUCIÓN	
1	DE	3	\$4.500.000.00		34.48 %	
2	DE	3	\$4.500.000.00		34.48%	
	DE					
VALOR TOTAL EJECUTADO			\$9.000.000.00		68.96%	
SALDO POR EJECUTAR			\$4.050.000.00		31.04%	
NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL		FECHA	RUBRO PTAL	FUENTE	VALOR TOTAL	VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA
2024000685		08/04/2024	2316394501202 0251750073029 2.3.2.02.02.008	1101	\$13.050.000.00	\$4.500.000.00
						\$4.050.000.00

INFORMACIÓN PAGO APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.				
PERSONA NATURAL	PLANILLA No.	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE	TIPO DE APORTE	VALOR PAGADO
	76987042	MAYO 2024	SALUD	\$225.000.00
			PENSIÓN	\$288.000.00
			ARL	\$ 0.00
VERIFICADO EL MONTO DE CADA UNO DE LOS APORTES EN LA PLANILLA, SE CONSTATÓ QUE SE AJUSTA A LA BASE DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL CONTRATO.				

PERSONA JURIDICA	FECHA CERTIFICACIÓN	EXPEDIDA POR	PARAFISCALES	VERIFICADO					
		REPRESENTANTE LEGAL	ICBF	SI			NO		
			CAJA COMPENSACIÓN	SI			NO		
			SENA	SI			NO		
SE VERIFICÓ PARA EL PERIODO DE TIEMPO AL QUE CORRESPONDE EL PRESENTE INFORME LA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 789 DE 2002, ART. 50.									

ACCIONES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS DEL CONTRATO		
SE HA REALIZADO EL MONITOREO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON EL TRATAMIENTO Y/O CONTROL DE LOS RIESGOS ESTABLECIDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS ESTABLECIDOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, PARA EL EFECTO SE PRESENTA UN EL SIGUIENTE INFORME SOBRE EL ESTADO DE CADA UNO DE ELLOS:		
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTADO	ACCIONES
Incapacidad del contratista mayor a 14 días.	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado
Perdida de información por daño en los equipos para el desarrollo del contrato.	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado
Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado
Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual.	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado

ESTADO DE LAS GARANTÍAS (SI SE SOLICITARON EN EL CONTRATO)						
DESCRIPCIÓN DE LOS AMPAROS	ESTADO			ACCIONES		
	DÍA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.

El presente informe se entenderá presentada con la firma electrónica impuestas a través del SECOP II, por parte del supervisor del contrato

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	RE-EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	CÓDIGO	GEC-FT-51-V4
		PÁGINA	1 de 1

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR..618860	CONTRATISTA	JESSIKA PATRICIA MUÑOZ BARRERA		
FECHA DE CONTRATO	06/04/2024	NIT / CC	1.072.713.777	TELÉFONO	3206039669
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CONDUCTIDOS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHIA				
FECHA DE EVALUACIÓN	11/06/2024	PERIODO EVALUADO DEL	08/05/2024	AL	07/06/2024

EVALUACIÓN					
CRITERIOS BÁSICOS		DESCRIPCIÓN DELO CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RANGO		PUNTAJE
			MÍNIMO	MÁXIMO	VALOR
CUMPLIMIENTO	TIEMPO	Entregó dentro del plazo inicialmente establecido.	9	15	14
		Fue necesario modificar el cronograma, plazo (Prorroga).	1	8	
		No cumplió dentro del plazo (inicial y prórroga)	0		
	SERVICIO	Entrego la totalidad pactada en el periodo	9	15	13
		Entrego parcialmente lo pactado para el periodo	1	8	
		No realizo entregas dentro del periodo pactado	0		
CALIDAD	CONFORMIDAD	Cumple con las especificaciones pre establecidas	7	12	11
		Rechazo parcial. No cumple con algunas especificaciones	1	6	
		Rechazo total. No cumple con las especificaciones	0		
	FUNCIONALIDAD	No se ha presentado servicio o producto defectuoso	7	12	12
		Parte del servicio o producto contiene defectos.	1	6	
		Todo el servicio o bienes, se encuentra defectuoso.	0		
OPORTUNIDAD	REQUERIMIENTO	No se han presentado requerimientos	14	22	22
		Los requerimientos fueron atendidos oportunamente	5	13	
		Fue necesario volver a requerir para lograr solución	1	4	
		No se atendieron los requerimientos presentados.	0		
GESTIÓN	EFECTIVIDAD	Los documentos se entregaron completos dentro de las ocho horas hábiles siguientes al cierre del periodo	11	20	20
		Los documentos se entregaron completos después del primer (1) día hábil siguiente al cierre del periodo.	1	10	
		Se juntaron dos o más cortes periódicos por la falta de documentos completos del contratista	0		
	LEGALES	No se solicitaron trámites jurídicos, sobre sanciones	1	4	4
		Se tramito solicitud sobre sanciones al contratista.	0		
	PUNTAJE MÁXIMO 100			TOTAL PUNTAJE	
☒ EXCELENTE (81 - 100) ☐ BUENO (61 - 80) ☐ REGULAR (41 - 60) ☐ DEFICIENTE (21 - 40) ☐ MALO (0 - 20)					

OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta que el pago se tramita a través del módulo de cuentas de cobro de SECOP II, la presente reevaluación se entiende presentada por el supervisor del contrato con su cargue en la plataforma transaccional, así mismo se surte la notificación al contratista de la misma una vez se imparte aprobación a los documentos cargados por este, activando el respectivo flujo para la verificación de los documentos por parte de la Dirección Financiera, previa causación del pago.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-52-V3
		PÁGINA	1 de 1

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.6181860	CONTRATISTA	JESSIKA PATRICIA MUÑOZ BARRERA		
FECHA DE CONTRATO	06/04/2024	NIT / CC	1.072.713.777	TELÉFONO	3206039669
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CONDUCTIVOS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHIA				

CUENTA / PAGO			PERÍODO / CORTE		
2	DE	3	DEL	08/05/2024	AL 07/06/2024

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR TOTAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR DE ESTE PAGO	SALDO POR PAGAR DEL REGISTRO
CUENTA	FUENTE - ARTICULO			
2316394501202025175 00730292.3.2.02.02.008	1101	\$13.050.000.00	\$4.500.000.00	\$4.050.000.00

INFORMACIÓN PAGO APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
PLANILLA N°	MES AL QUE CORRESPONDE EL APOORTE	TIPO DE APOORTE	VALOR PAGADO
76889975	ABRIL 2024	SALUD	\$225.000.00
		PENSIÓN	\$288.000.00
		ARL	\$ 0.00
TOTAL			\$513.000.00
VERIFICADO EL MONTO DE CADA UNO DE LOS APORTES EN LA PLANILLA, SE CONSTATÓ QUE SE AJUSTA A LA BASE DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL CONTRATO.			

EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR				
EN CUANTO A LA EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR, DEJO CONSTANCIA QUE SE VERIFICÓ, SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL FORMATO DE RE-EVALUACIÓN QUE EL SERVICIO SUMINISTRADO DURANTE ESTE PERIODO FUE:				
☒ EXCELENTE (81 - 100)	☐ BUENO (61 - 80)	☐ REGULAR (41 - 60)	☐ DEFICIENTE (21 - 40)	☐ MALO (0 - 20)

CERTIFICACIÓN	
POR LO ANTERIOR, DEJO CONSTANCIA EXPRESA QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS DEL CONTRATISTA FUERON REVISADOS DETALLADAMENTE, VERIFICANDO QUE CUMPLEN COMPLETAMENTE EN SU CONTENIDO, CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y CONTRACTUALES ESTABLECIDOS.	
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE COMO EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, PARA EFECTOS DE PAGO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A LOS 11 DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO 2024	

La presente certificación se entenderá presentada con la firma electrónica impuestas a través del SECOP II, por parte del supervisor del contrato.